

Recurso Rad. 2022-114**WILSON NUÑEZ RAMOS** <wilnura@hotmail.com>

Vie 19/01/2024 3:21 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (532 KB)

CamScanner 18-01-2024 11.40.pdf;

Buenas tardes;

Con el presente estoy allegando recurso de reposición dentro del proceso divisorio de ADRIANA LUCIA DURAN TAMAYO vs. JORGE LUIS DURAN BUITRAGO y OTROS. rad. 2022-114.

Atentamente;

WILSON NUÑEZ RAMOS

C.C. No. 12.129.156 de Neiva

T.P. No. 59.149 del C.S. de la J.

Correo electrónico: wilnura@hotmail.com

De: WILSON NUÑEZ RAMOS <wilnura@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 18 de enero de 2024 12:52 p. m.**Para:** WILSON NUÑEZ RAMOS <wilnura@hotmail.com>**Asunto:** CamScanner 18-01-2024 11.40.pdfObtener [Outlook para Android](#)

WILSON NUÑEZ RAMOS
Abogado
Calle 7 No. 6-27 of. 505
Tel. 8712114 cel. 3114555968 Ed. BanAgrario
Correo electrónico: wilnura@hotmail.com
Neiva.

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Neiva
e-mail: ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Proceso divisorio de venta de bien común de ADRIANA LUCIA
DURAN TAMAYO vs. JORGE LUIS DURAN BUITRAGO y OTROS.
Rad. 2022-114

WILSON NUÑEZ RAMOS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 12.129.156 expedida en Neiva, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 59.149 del C.S. de la J, correo electrónico: wilnura@hotmail.com, actuando como apoderado judicial en el proceso de la referencia, concurre a su honorable despacho para interponer recurso de reposición en contra del auto fechado el día 15 de enero de 2024, por lo siguiente:

Su honorable despacho procede a fijar fecha para realizar la audiencia del art. 372 y 373, para el día 29 de febrero de 2024, pero no fija la hora que se realiza dicha diligencia, en consecuencia, se presenta confusión pues el día es de 24 horas, y no se sabría a que hora es exactamente, que se realizará dicha diligencia.

Igualmente, consagra para ingresar a la diligencia que se debe utilizar un link, pero este tampoco aparece descrito en dicho auto.

Basta lo anterior para solicitarle al señor Juez reponer dicho auto fijando hora en la cual se va a realizar la diligencia, e informe el link por medio del cual se puede acceder a la diligencia.

Del señor Juez;



WILSON NUÑEZ RAMOS
C.C. No. ~~12.129.156~~ de Neiva
T.P. No. 59.149 del C.S. de la J.
Correo electrónico: wilnura@hotmail.com



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	DIVORSIO
DEMANDANTE:	ADRIANA LUCIA DURAN TAMAYO
CONTRA:	JORGE LUIS DURAN BUITRAGO Y OTROS
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA
RADICADO:	410013103004-2022-00114-00

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado este asunto judicial se tiene que el extremo accionado está debidamente notificado y que en este asunto se discute el dictamen pericial del bien materia de división, por lo que dado dichas circunstancias se citará para audiencia de que trata el artículo 409 del CGP, concordante en este asunto con los artículos 372 y 373 del CGP, para lo cual se establece como fecha y hora el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la cual se escucharán los siguientes testimonios:

PRUEBA DE OFICIO:

TESTIGOS TECNICOS:

Se dispone escuchar las declaraciones del perito HERNAN SALAS PERDOMO y ADRIANA MARIA GARCIA, quienes depondrán acerca de las diferencias en las experticias allegadas a esta sede con el objetivo de decidir acerca de cuál de los dos dictámenes se elige.

Los citados peritos deberán pronunciarse de manera específica acerca de la viabilidad o no de la divisibilidad del bien materia del divisorio, especificándose por parte de cada uno las razones de su ciencia.

Cada una de las partes deberá hacer comparecer el perito el día de la audiencia con el objetivo de dar validez al dictamen que fue aportado. Para ingreso a la diligencia, se podrá utilizar el siguiente link:

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

